OFICIO N° 113788
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.51°/373

VALPARAÍSO, 21 de julio de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor LEONIDAS ROMERO SÁEZ, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el grado de cumplimiento, fiscalización y evaluación de la ley N° 21.015, que establece incentivos a la inclusión laboral de personas con discapacidad, dando respuesta a las interrogantes que formula.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 8FD151AF17D8D940

SOLICITUD DE OFICIO

De : Diputado Leonidas Romero Sáez

A : Ministra de Desarrollo Social y Familia, Sra. Javiera Toro Cáceres

Materia: Solicita antecedentes sobre cumplimiento y evaluación de la Ley N.º 21.015 sobre inclusión laboral de personas con discapacidad.

Valparaíso, 18 de julio de 2025

En uso de la facultad fiscalizadora conferida por el artículo 52, N.º 1, letra b), de la Constitución Política de la República, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 304 y siguientes del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, me permito oficiar a Ud. para requerir información sobre el grado de cumplimiento, fiscalización y evaluación de la Ley N.º 21.015, que establece incentivos a la inclusión laboral de personas con discapacidad.

Dicha normativa, vigente desde 2018, obliga a organismos públicos y empresas privadas con más de 100 trabajadores a reservar al menos un 1% de sus contrataciones para personas con discapacidad. Sin embargo, según cifras del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) y estudios de Fundación Ronda en conjunto con SOFOFA, se constata que más del 60% de las personas con discapacidad en Chile permanece excluida del mercado laboral formal. Adicionalmente, sólo 1 de cada 3 empresas grandes cumple efectivamente con la cuota legal, lo que pone en entredicho la eficacia normativa y la capacidad de fiscalización del sistema.

Esta situación afecta el derecho al trabajo de miles de personas, perpetuando desigualdades estructurales y limitando la inclusión social, económica y profesional de un grupo históricamente postergado.

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 18-07-2025 19:22 VIRTUAL

En mérito de lo anterior, solicito a Ud. se sirva informar:

1. ¿Cuál es el nivel de cumplimiento actual de la Ley N.º 21.015 en el sector público y privado, con datos desagregados?
2. ¿Qué mecanismos de fiscalización ha desplegado el Ministerio o los organismos competentes para asegurar la aplicación efectiva de la cuota legal de inclusión?
3. ¿Qué medidas complementarias se han implementado para promover efectivamente la empleabilidad de personas con discapacidad más allá del cumplimiento formal?
4. ¿Se han efectuado evaluaciones sobre el impacto de la ley desde su entrada en vigencia, tanto cuantitativas como cualitativas?

Esperando una respuesta oportuna dentro de los plazos reglamentarios, saluda atentamente,

Leonidas Romero Sáez
Diputado

LEONIDAS ROMERO SÁEZ

Diputado

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LEONIDAS ROMERO S.